

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda

**13114 Decreto número 173/2003, de 14 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de un solar sito en Puerto Lumbreras, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Rambla de Nogalte».**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Puerto Lumbreras, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2002, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la propiedad de una parcela situada en el término municipal de Puerto Lumbreras, con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Rambla de Nogalte».

Vistos los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio) y el artículo 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio y los informes emitidos al respecto, y a propuesta de la Consejera de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de noviembre de 2003.

#### Dispongo

**Primero.-** Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la parcela cuya descripción es la siguiente:

«Solar ubicado con fachada a C/ San Javier y C/ Jabalí Nuevo, con una extensión superficial de 2.178 m<sup>2</sup>, y linda: Norte, Instituto de Enseñanza Secundaria «Rambla Nogalte», calle Jabalí Nuevo de por medio; Sur, parcela de equipamiento comunitario, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, destinada a Pabellón Polideportivo; Este, grupo de viviendas unifamiliares adosadas en hilera, tipo dúplex, ubicadas en la esquina C/ Sangonera la Seca y Jabalí Nuevo; Oeste, vial público de acceso rodado, denominado C/ San Javier.»

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Valorada en 261.360 euros.

Dicha finca se segrega de la siguiente :

«Urbana: Solar, procedente del trozo de tierra conocido por el del Moreno, sito en Puerto Lumbreras, que ocupa una total superficie de 4.240 m<sup>2</sup>. Linda: Norte y Este, los esposos D. Cristóbal García Mateos y Doña Herminia Olivares García; Sur, colegio público comarcal; y Oeste, calle en formación sin nombre.»

Inscrita con el n.º 7.648-P, obrante al folio 70 del Tomo 2.132 del Registro de la Propiedad de Lorca, n.º 2.

Libre de cargas y gravámenes.

**Segundo.-** Destinar el solar a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Rambla de Nogalte».

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de hasta cinco años contados a partir de la fecha del Acuerdo del Pleno, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

**Tercero.-** En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo tercero, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

**Cuarto.-** Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

**Quinto.-** Facultar a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

**Sexto.-** Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 14 de noviembre de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Hacienda en funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**13113 Orden de 3 de noviembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de varamientos de cetáceos y tortugas marinas en la Región de Murcia.**

Cada año decenas de especies marinas, principalmente delfines y tortugas bobas, varan a lo largo de las costas de la Región de Murcia. Generalmente estos animales están enfermos, heridos o desorientados, en otros muchos casos aparecen muertos.

En la mayoría de las ocasiones son los pescadores y bañistas quienes avisan de la existencia de un varamiento o de cetáceos y tortugas marinas heridas o con síntomas de agotamiento en las costas de la región. La importancia de estos avisos y la rapidez en las actuaciones en caso de un varamiento o la captura accidental de un delfín o tortuga es vital en muchos casos para la supervivencia del animal.

Tanto los cetáceos como las tortugas marinas son especies de interés comunitario en el ámbito de la